

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° *118* - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, *14* de abril de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 124-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de abril de 2025, La Resolución de Gerencia General N° 334-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 327-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de diciembre de 2020, se formalizó los acuerdos de gestión de personal adoptados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria N° 009-2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, entre ellos: "ARTÍCULO PRIMERO (...) 1.14. literal c) Los cargos de confianza de segundo nivel, lo designa el Gerente General de la empresa, poniendo en conocimiento de la Comisión de Dirección Transitoria";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-OTASS/CD de fecha 21 de octubre de 2022, se designa como gerente general de la EPS EMAPICA S.A. al Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego, con capacidad de representación, conforme a lo previsto por el artículo 211° numeral 211.1 del Reglamento Decreto Legislativo N° 1280 "Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento", denominación modificada mediante el Decreto Legislativo 1620, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 334-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 03 de setiembre de 2024, se designó a la Lic. Adm. Katia Rosa Zanabria Condorpuza, en el puesto de confianza como jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, cumpliendo funciones a partir del 05 de setiembre de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 1280 Ley Del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, que en su numeral 110.1 del artículo 110 dispone: "A partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS. Para dichos efectos, el OTASS se encuentra facultado para: 1. Asumir la dirección de la empresa prestadora con profesionales pertenecientes a dicha entidad, sin perjuicio de llevar adelante el proceso de contratación del gestor a que se refiere el

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 118 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

inciso 2. (...). 3. Respecto del personal de Confianza, el OTASS: i) Contrata personal de confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), definiéndose en cada empresa prestadora el número de personas que tienen la calidad de personal de confianza, de acuerdo al número de conexiones de agua potable que administran, considerando hasta un profesional de confianza por cada siete mil (7,000) conexiones, en un número no menor a cinco (5); exceptuándose del requisito de que la plaza se encuentre previamente prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional, Cuadro de Puestos de la Entidad y Presupuesto Analítico de Personal; así como, de la condición establecida en la parte final de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, de los límites establecidos por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, de cada EPS en RAT, y el artículo 77 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; ii) Asume las gerencias con profesionales pertenecientes al OTASS; y/o, iii) Ratifica en sus cargos a los gerentes que venían desempeñándose previo al inicio del Régimen de Apoyo Transitorio. (...);

Que, mediante el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS N° 006-2025-CONSEJO DIRECTIVO, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de abril de 2025, se designó como Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A. al señor Edinson Noe Guerrero Montalván, en mérito a la naturaleza del numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento;

Que, a través del Memorando N° 124-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de abril de 2025, la Gerencia General dispone, dar por concluida la designación de la Lic. Adm. Katia Rosa Zanabria Condorpuza en el puesto de confianza como jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, siendo su último día de labores el 06 de abril de 2025;

Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley General del Procedimiento Administrativo General", prescribe respecto a la eficacia anticipada lo siguiente: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)". Es decir, el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada;

Por o expuesto, y con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada la designación de la Lic. Adm. Katia Rosa Zanabria Condorpuza en el puesto de confianza como jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, siendo su último día de labores el 06 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 118 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución la Lic. Adm. Katia Rosa Zanabria Condorpuza, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



.....
ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.